MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICÍA

Bogotá D.C., 07 JUL 2025

INSTRUCTIVO No. 009 / DIEPO – VICIN -14.7

PARÁMETROS INSTITUCIONALES PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, QUE APORTAN AL RECONOCIMIENTO Y MEDIACIÓN DE INVESTIGADORES Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

El presente documento tiene como propósito generar los criterios para la expedición de certificaciones en el marco de la producción científica producida por el personal que integra los grupos de investigación de conformidad con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación "MINCIENCIAS".

CERTIFICACIÓN

El reconocimiento que se realiza a una persona natural por su contribución a las actividades de la producción científica, desarrollo tecnológico e innovación, que permite acreditar su labor como investigador al incorporar su producción al Currículum Vitae de Latinoamérica y el Caribe "CvLAC". De este modo, aporta de forma directa al grupo de investigación al cual pertenece y a su vez contribuye de forma significativa al mantenimiento de la gestión administrativa para la acreditación de los programas académicos ofertados por la Dirección de Educación Policial y a su posicionamiento, entre entidades homólogas.

TIPOS DE CERTIFICADOS Y AUTORIDADES FIRMANTES

A continuación, se relacionan el tipo de certificados y las autoridades que los expiden, permitiendo al investigador orientarse y dirigirse a quien tiene la competencia de acuerdo al producto de investigación, teniendo en cuenta los criterios que validan la producción intelectual, la cual será indexada en el CvLAC, reconocida en el GrupLAC de cada grupo de investigación y avalada en el InstituLAC.

PRODUCTO	CERTIFICADO	DEFINICIÓN	SOLICITA	FIRMADO
Libros resultados de Investigación	Certificación de los créditos de obra	El autor, deberá señalar la fuente de recursos o financiación de la publicación o del proyecto de investigación del cual se derivó la obra. Este documento deberá contener el ISBN, identificador que se asigna a una publicación o edición monográfica de forma exclusiva, relacionado a un título y su editor y DOI (Digital Object Identifier). Los libros o capítulo de libro que no hayan sido publicados por la editorial DIEPO, deberán presentar los documento que indiquen la fuente de financiación para su publicación, con el propósito validar los soportes y generar el respectivo certificado.	Autor de libro o capítulo de libro	Vicerrector de Investigación, Innovación y Tecnología
	Certificación de aval libro o capítulo de libro	Resultado de investigación: para los libros resultados de investigación se avala que el documento es el resultado de un proceso de investigación y que el mismo fue evaluado por pares académicos siendo seleccionado por sus cualidades científicas como una obra que aporta al conocimiento. El autor que requiera este certificado, deberá anexar el soporte de su proyecto de investigación registrado en la plataforma SCIENTI con el correspondiente aval en el GrupLAC, con el propósito de verificar que el documento es resultado de un proceso de investigación. Así mismo, la editorial que publicó el libro, deberá certificar que el producto fue sometido a evaluación por pares.	Autor de libro o capítulo de libro	Vicerrector de Investigación, Innovación y Tecnología

Libros de formación	Certificación de aval libro o capítulo de libro	Formación: Publicación orientada a la formación pedagógica que compila información relacionada con adquisición de conocimientos, procesos y habilidades de aprendizaje. Los contenidos temáticos de estas publicaciones tienen un propósito formativo que puede desarrollarse en el ámbito técnico, académico o laboral, y además están dirigidos a la pedagogía de determinada disciplina o área del saber. (MINCIENCIAS). El autor que requiera este certificado, deberá anexar los siguientes soportes: documento físico o magnético del producto, referenciando "Nombre del producto, nombre del autor, ISBN, Editorial, Fecha y lugar de publicación. Así mismo, la evidencia donde conste el registro en la plataforma SCIENTI con el correspondiente aval en el GrupLAC, con el propósito de verificar que el documento es resultado de un proceso de generación de nuevo conocimiento.	Autor de libro o capítulo de libro	Vicerrector de Investigación, Innovación y Tecnología
Libros de divulgación y/o compilación de divulgación	Certificación de aval libro o capítulo de libro	Divulgación: Libros de divulgación y/o Compilación de divulgación; publicación cuyo objetivo es difundir, promover y dar a conocer al público general no especializado, avances en un área del conocimiento utilizando un lenguaje sencillo y accesible. Incluye compendios del estado del arte de una disciplina o área del saber, o los resultados y principales contribuciones de un proceso investigativo (MINCIENCIAS). El autor que requiera este certificado, deberá anexar los siguientes soportes: documento físico o magnético del producto, referenciando "Nombre del producto, nombre del autor, ISBN, Editorial, Fecha y lugar de publicación. Así mismo, la evidencia donde conste el registro en la plataforma SCIENTI con el correspondiente aval en el GrupLAC, con el propósito de verificar que el documento es resultado de un proceso de apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia.	Autor de libro o capítulo de libro	Vicerrector de Investigación, Innovación y Tecnología
Libros de creación	Certificación de los créditos de obra	El libro de creación es un producto cuya escritura y lectura aportan conocimiento y pensamiento crítico al conjunto de la población (local/global) sobre diversos contextos e imaginarios estéticos, éticos, socioculturales y políticos, a través de la emulación de estos contextos e imaginarios de manera ficcional y verosímil. El autor, deberá señalar la fuente de recursos o financiación de la publicación del cual se derivó la obra. Este documento deberá contener el ISBN identificador que se asigna a una publicación o edición monográfica de forma exclusiva, relacionado a un título y su editor y DOI (Digital Object Identifier). Los libros o capítulo de libro que no hayan sido publicados por la editorial DIEPO, deberán presentar los documento que indiquen la fuente de financiación para su publicación, con el propósito validar los soportes y generar el respectivo certificado.	Autor de libro	Vicerrector de Investigación, Innovación y Tecnología
	Certificación de aval libro	El autor que requiera este certificado, tramitará con la editorial que publicó el libro, para el caso de la editorial DIEPO, deberán anexar el soporte de su producto registrado en la plataforma SCIENTI con el correspondiente aval en el GrupLAC, con el propósito de verificar que el documento es resultado de un proceso de apropiación social del conocimiento. Así mismo, la editorial que publicó el libro, deberá certificar que el producto fue sometido a evaluación por pares.	Autor de libro	Vicerrector de Investigación, Innovación y Tecnología
	Certificación de evaluación de pares o de evaluación de un comité editorial.	Los autores que requieran este certificado, lo tramitarán con la editorial que publicó el libro, para el caso de editorial DIEPO se solicitará ante la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Tecnología.	Autor de libro	Vicerrector de Investigación, Innovación y Tecnología
Productos tecnológicos patentados o en proceso de solicitud de patente	Certificación de registro de patente.	La patente es un título de propiedad otorgado por el gobierno de un país, que da a su titular el derecho a impedir temporalmente a otros la fabricación, la venta o la utilización comercial de la invención protegida. Sólo se reconocen aquellos productos que tienen un número de registro o patente asignado por una institución cuya finalidad sea ésta, es decir, instituciones de registro o de patentamiento formalmente constituidas. Existen dos alternativas para proteger las patentes. "*Patente de invención y Patente de modelo de utilidad*". El inventor, deberá anexar los siguientes soportes: número de la patente, título de la patente, certificado de patente, titular, año de obtención, país(es) de obtención, examen de fondo, gaceta industrial de publicación. Para el registro del producto, se deberá coordinar con la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Tecnología, quien orientará el proceso.	Inventor de la patente	Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)

Productos resultados de la creación o investigación-creación	**a)** Certificación de registro de Derechos de autor **b)** Certificado Institucional de la obra **c)** Certificado original expedida por la entidad convocante.	Se entiende por Obras, Diseños y Procesos de Nuevo Conocimiento, Provenientes de la Creación o Investigación-Creación, aquellas obras, diseños o productos resultantes de los procesos de creación que implican aportes nuevos originales e inéditos al arte, a la arquitectura, al diseño, a la cultura y al conocimiento en general a través de lenguajes simbólicos que expresan, interpretan y enriquecen de manera sustancial la vida intelectual, emocional, cultural y social de las comunidades humanas. Existen tres alternativas para proteger las obras; *Obra o creación efímera, Obra o creación permanente y Obra o creación procesual.* El autor que requiera este certificado, deberá anexar los siguientes soportes: título, fechas de creación y selección, naturaleza de obra, área de conocimiento y especialización, título del proyecto registrado del cual se deriva la creación., existencia de soportes de la creación en repositorio (de la institución que avala el producto). La certificación original expedida por la entidad convocante, deberá contener (Salón, festival, bienal, concurso, etc.), la antigüedad del evento, el tipo de premio o reconocimiento, el ámbito (local, nacional, internacional).	Autor de la obra	**a)** Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) **b)** Director de la Escuela y/o Unidad **c)**Representante legal de la entidad convocante.
Diseños industriales	Certificado registro de diseño industrial	Es toda forma externa o apariencia estética de elementos funcionales o decorativos que sirven de patrón para su producción en la industria, manufactura o artesanía con características especiales, de forma que dan valor agregado al producto y generan diferenciación y variedad en el mercado. La modalidad de protección se denomina registro de diseño industrial. El diseñador, deberá anexar los siguientes soportes: número de registro del diseño industrial, título de registro, nombre del titular, año de obtención, país de obtención, examen de fondo, gaceta industrial de publicación. Para el registro del producto, se deberá coordinar con la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Tecnología, quien orientará el proceso.	Diseñador	Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)
Esquemas de circuito integrado	Certificado registro esquemas de circuito integrado	Circuitos integrados (CI) son dispositivos en los que ciertos elementos con funciones eléctricas, como transistores, resistencias, condensadores, diodos, etc., están montados en un sustrato común como silicona pura. Estos componentes están conectados de manera que el circuito integrado pueda controlar la corriente eléctrica y, de esta manera, pueda rectificarla, ampliarla, etc. El inventor, deberá anexar los siguientes soportes: número de registro del Esquema de trazado de circuito integrado, título de registro, nombre del titular, año de obtención, país de obtención. Examen de fondo, gaceta industrial de publicación. Para el registro del producto, se deberá coordinar con la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Tecnología, quien orientará el proceso.	Inventor del producto	Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)
Software	**a)** Certificado registro Derechos de Autor (DNDA) **b)** Certificación de la entidad financiadora **c)** Informe técnico de avance o final donde reporte el desarrollo del software	Un producto de software es la suma total de los programas de cómputo, procedimientos, reglas, documentación técnica y de usuarios, y datos asociados, que forman parte de las operaciones de un sistema de cómputo, cuyo propósito es el de apoyar el procesamiento de información. El autor, que requiera el certificado, deberá anexar los siguientes soportes: información del proyecto, título del producto o proceso, Número del registro aprobado por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, año de obtención. Descripción del Análisis, Diseño, Implementación y Validación, información de la entidad o institución. Para el registro del producto, se deberá coordinar con la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Tecnología, quien orientará el proceso.	Autor del producto	**a)** Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) **b y c)** Director de la Escuela y/o Unidad

Signos distintivos	Certificado registro del signo	Son todos aquellos símbolos, figuras, vocablos o expresiones que se utilizan en las organizaciones para diferenciar productos, servicios y procesos que son resultado de la creación, la investigación, desarrollos tecnológicos e innovación. El inventor, deberá anexar los siguientes soportes: Registro del Signo distintivo. Número del registro del signo distintivo, título del registro, nombre del titular, año obtención, mes, país de obtención. Para el registro del producto, se deberá coordinar con la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Tecnología, quien orientará el proceso.	Inventor del producto	Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)
Secreto empresarial	Certificación de la institución firmada por el representante legal	Se considera secreto empresarial cualquier información no divulgada que una persona natural o jurídica legítimamente posea, que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero. El secreto industrial o empresarial ha sido definido por la doctrina como el conocimiento reservado sobre ideas, productos o procedimientos industriales que el empresario, por su valor competitivo para la empresa, desea mantener oculto. El inventor, que requiera este certificado en la cual conste que se ha tomado las medidas necesarias para evitar que se divulgue o propague esta información entre sus competidores, deberán anexar los siguientes soportes: Nombre del producto o proceso comercializado, valor del contrato. Número del contrato de licenciamiento.	Inventor del producto	Director de la Escuela y/o Unidad
Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones	Certificado de la entidad o institución que emitió el producto	Las regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones a las que se refiere este modelo de medición, son aquellas que han sido emitidas por una entidad competente, adoptadas por una comunidad específica y cuya generación se apoyó en la actividad científica o tecnológica del grupo. El autor, que requiera este certificado, deberá anexar los siguientes soportes: país, ciudad, título, fecha de publicación/implementación, tipo de regulación, ámbito, norma, reglamento o legislación.	Autor del producto	Vicerrector de Investigación, Innovación y Tecnología y/o oficina asesora que emitió reglamento o normatividad
Eventos científicos con componente de apropiación	Certificado de participación u organizador	Participación en eventos científicos, tecnológicos y de innovación, como congresos, seminarios, foros, conversatorios, talleres, entre otros, dedicados a analizar y discutir casos de generación de nuevo conocimiento, en donde se permite a la ciudadanía asumir una postura crítica sobre las implicaciones y los alcances de las investigaciones científicas y de los desarrollos tecnológicos. El participante u organizador que requiera el certificado, deberá tramitarlo ante la entidad o institución gestoras o patrocinadora del evento.	Participante u organizador	Director de la Escuela y/o Unidad Jefe del área y/o Grupo de investigación y Responsable de Registro y Control
Eventos artísticos, de arquitectura o de diseño con componentes de apropiación	Certificado eventos artísticos de arquitectura o de diseño	Actividades que se organizan para establecer vínculos de comunicación con comunidades de diverso origen con el propósito desarrollar procesos de apropiación de las obras o productos de la creación o la investigación creación, en las que se pretende que la ciudadanía o los asistentes asuman una posición crítica sobre los alcances e impactos de las obras o productos. El participante u organizador que requiera el certificado, deberá tramitarlo ante la entidad o institución gestoras o patrocinadora del evento.	Participante u organizador	Director de la Escuela y/o Unidad Jefe del área y/o Grupo de investigación y Responsable de Registro y Control
Informes técnicos	Certificación de la entidad o institución	Informes técnicos resultado de estudios para el diseño de planes y políticas de ciencia o tecnología; de estudios de diagnóstico; de programas o proyectos científicos o tecnológicos; así como, del diseño de sistemas de información y servicios de procesamiento de datos de ciencia o tecnología que son el resultado de procesos de investigación que son únicos para un solo fin y sirven para la toma de decisiones en el Estado. El autor que requiera este certificado, deberá tramitarlo ante la entidad o institución que tomó como base el informe para la toma de decisiones, deberán anexar los siguientes soportes: título del informe, proyecto de la investigación que da origen al informe técnico, fecha en que se realizó el informe.	Autor del producto	Director de la Escuela, Área Programa y/o unidad
Manuales y guías especializadas	Certificación emitida por el representante legal	Publicación especializada derivada de proyectos de investigación, donde se recogen los aspectos básicos o esenciales sobre los procedimientos, procesos, protocolos y técnicas que permiten comprender mejor el funcionamiento de algo o acceder de manera ordenada y concisa a su conocimiento. El autor que requiera este certificado, deberá anexar los siguientes soportes registrado en la plataforma SCIENTI de su proyecto de investigación con el correspondiente aval en el GrupLAC, con el propósito de verificar que el documento es resultado de un proceso de investigación, la fuente de financiación además del documento físico o magnético del producto, referenciando "Nombre del	Autor del producto	Vicerrector de Investigación, Innovación y Tecnología

		producto, nombre del autor, ISBN, editorial, fecha y lugar de publicación.		
Proyectos de investigación y desarrollo, investigación - creación, e investigación, desarrollo e innovación (ID+I)	Certificado de proyectos de (ID+I)	La capacidad de gestión de un grupo de investigación, desarrollo tecnológico o innovación y de sus integrantes, se ve reflejada en la consecución de recursos financieros necesarios para el desarrollo de los respectivos proyectos. Los recursos procederán de la misma entidad que avale o presente el grupo de investigación, o de estamentos externos. El autor que requiera este certificado, deberá anexar los siguientes soportes registrado en la plataforma SCIENTI de su proyecto de ID+I con el correspondiente aval en el GrupLAC, además del documento físico o magnético del producto, referenciando: título, institución, investigador principal, entidad financiadora, acto administrativo donde se demuestre la asignación del recurso.	El autor del proyecto ID+I	Vicerrector de Investigación, Innovación y Tecnología
Evaluador (artículo, capítulo y/o libro)	Certificado evaluador (artículo, capítulo y/o libro)	El autor que requiera este certificado, deberá solicitarlo a la editorial que publicó el libro y que el producto fue sometido a evaluación por pares, en el caso de publicación con la editorial DIEPO se solicitará a la Vicerrectoría de Investigación Innovación y Tecnología.	Par Evaluador	Vicerrector de Investigación, Innovación y Tecnología
Semilleros	Certificación de los semilleros de investigación como líder o integrante	Son un grupo de estudiantes capaces de promover proyectos o procesos de investigación sustentados en la metodología de "aprender haciendo", que están bajo la dirección de un docente vinculado a grupos de investigación y/o con trayectoria investigativa. El integrante que requiera este certificado, deberá tramitarlo ante el grupo de investigación en el cual realizó su participación.	Integrante de semillero	Director de la Escuela, Área Programa y/o Grupo de Investigación de la Escuela
Dirección de trabajos de tesis de pregrado, maestría y doctorado	Certificado de Dirección de trabajos de pregrado, maestría, doctorado	Se consideran las direcciones/codirecciones/tutorías de la tesis de pregrado, maestría, doctorado, finalizada y se ha entregado el respectivo Diploma o Acta de Grado. En el CvLAC solo se deben registrar los trabajos de grado de pregrado, Maestría y/o las Tesis de Doctorado que estén finalizadas, sustentadas y aprobadas. Los jurados de Trabajos de grado y/o Tesis de Doctorado no son directores ni codirectores. El docente director, codirector o tutor que requieran este certificado, lo tramitará ante la IES anexando los siguientes soportes Título, autor, institución, director/ codirector/tutor, año, reconocimientos.	Docente. director, codirector o tutor del trabajo de grado	Director de la Escuela, Área Programa
Conceptos técnicos	Certificado conceptos técnicos	Son conceptos calificados emitidos por el grupo de investigación o alguno de sus integrantes, producto de su trayectoria y especialidad técnica o derivado de procesos de investigación, que sirven para la toma de decisiones de entidades estatales o internacionales traducidas en Leyes, Decretos, Resoluciones, Circulares Inspección, Vigilancia y Control (IVC) del nivel nacional y sus similares en el ámbito internacional. El autor que requiera este certificado deberá anexar los siguientes soportes: título del concepto, institución solicitante, fecha de la solicitud del concepto, lugar de elaboración, fecha de envío del concepto, soporte la solicitud del concepto, número consecutivo del concepto, nombre de los investigadores que participan en su elaboración, soporte con concepto y copia del oficio remisorio con fecha y número consecutivo.	Autor del concepto técnico	Vicerrector de Investigación, Innovación y Tecnología, Director de la Escuela y/o Unidad
Innovaciones en procedimientos (procesos) y servicios	Certificado de implementación en Innovaciones en procedimientos (procesos) y servicios	Una innovación es un producto o proceso (o combinación de ambos) que difiere significativamente de los productos y procesos previos, y que se han puesto a disposición de los potenciales productos o implantados en la organización (procesos). El autor que requiera este certificado deberá anexar los siguientes soportes: nombre de la innovación, fecha, autor, nombre de la empresa y NIT.	Autor de los procesos y procedimientos	Director de la Escuela y/o (Oficina de Planeación de cada unidad)
Producciones de contenido digital	Certificado Generación de contenidos	Hace referencia a contenidos de audio, impreso, multimedia, página web, entre otros, que, a través de alianzas estratégicas, circulan en diferentes medios de comunicación masiva, de alcance nacional, regional, ciudadano o comunitario, y que contribuyan a la comprensión, la reflexión y el ejercicio del pensamiento crítico alrededor de temáticas CTeI por parte de audiencias no especializadas con base en resultados de investigación. El autor que requiera este certificado de su producto audio, impreso, multimedia, página web, deberá validar con la Oficina de Comunicaciones Estratégicas COEST que cumple con los criterios de imagen corporativa, presentando un comunicado oficial que así lo manifieste.	Autor del producto	Vicerrector de Investigación, Innovación y Tecnología y/o Director de la Escuela, Área Programa
Consultorías científico-tecnológicas y Consultorías en arte,	Certificado Consultorías Nacionales e internacionales	Estudios requeridos para la ejecución de un proyecto de inversión o para el diseño de planes y políticas de ciencia o tecnología, a estudios de diagnóstico, prefactibilidad y factibilidad para programas o proyectos científicos o tecnológicos, a la evaluación de proyectos de ciencia o tecnología, así como el diseño de sistemas de información y servicios de procesamiento de datos de ciencia o	Autor de la consultoría	Vicerrector de Investigación, Innovación y Tecnología

arquitectura y diseño		tecnología y las asesorías técnicas y de coordinación de proyectos y programas de ciencia y tecnología. En estas consultorías, se incluyen aquellos estudios que son el resultado de procesos de investigación que sirven para la toma de decisiones en el Estado y validados por una agremiación o sociedad científica. El autor que requiera este certificado, deberá anexar título de la consultoría, número de contrato o documento que soporta la realización de la consultoría, fecha en que se prestó la consultoría, certificación de la empresa o entidad sobre el objeto y la calidad de la consultoría prestada.		

Pasos para expedir la certificación:

1. Solicitar la certificación mediante comunicación oficial a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL), con copia al correo electrónico diepo.vicin@policia.gov.co. En el mensaje de datos debe adjuntar los documentos que permitan evidenciar el producto.

2. Para el caso de otro tipo de documentos elaborados con la participación conjunta, presentar el acta que evidencia la participación de los funcionarios relacionados en el documento.

3. Se recomienda revisar en el aplicativo CvLAC, o de acuerdo a las convocatorias, el campo detalles del registro, para asegurar que los productos cuenten con todos los indicadores, tanto en la caracterización de existencia como de calidad, lo cual incluye soportes documentales.

4. Para que los productos tengan validez, deben estar vinculados a los grupos de investigación de cada unidad policial, conforme a las investigaciones en desarrollo o finalizadas.

5. Los directores de escuela de policía o unidades policiales, podrán expedir certificados; para lo cual deberán tener en cuenta los lineamientos de la secretaria académica de la Dirección de Educación Policial, establecidos en el capítulo VI artículo 77 del Acuerdo Nro. 0003 del 31/05/2024 "Por el cual se expide el Manual Académico para Estudiantes de la Dirección de Educación Policial"

El presente instructivo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Instructivo No. 006 / DINAE – VICIN -70 del 10 de agosto de 2022.

Coronel **MARCO ALEXANDER MILLÁN SÁNCHEZ**
Director de Educación Policial

Elaborado: IJ. Fredy Leonardo Fonseca Vargas / DIEPO-VICIN
Revisado: SI. Diego Alejandro Gutiérrez Sambrano / DIEPO-PLANE
IJ. Carlos Alberto Bolaños Romero / DIEPO-ASJUD
CR. Jonnathan Burbano Polo / DIEPO-VICIN
CR. Mauricio Andrés Carrillo Álvarez / DIEPO-SUEPO

Fecha de elaboración 03-07-2025
Ubicación: Z:\PUBLICA_VICIN\GUGIV\Año 2025\2-DOCUMENTOS DE APOYO NORMATIVIDAD 2025

Transversal 33 47A-35 Sur Fátima
Teléfonos: 5159000 ext. 9042
diepo.vicin@policia.gov.co
www.policia.gov.co